



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/1184/2019
Folio PNT: 02101119

Acuerdo COTAIP/1634-02101119

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veinte horas con treinta y cinco minutos del día trece de noviembre del año dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que, en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo. -----

Conste.

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

"Se anexa archivo en PDF

Solicito me proporcionen información de la "Privada Sección Brisas" conforme a la descripción de los incisos siguientes:

1) **VERSION ABREVIADA DEL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN PARA EFECTO DE SU PUBLICACIÓN, MISMA QUE CONTENDRÁ, LA LOCALIZACIONES DE GENERALES Y ESPECIFICO, LA REFERENCIA DEL MARCO LEGAL, MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO EN LA QUE SE INDIQUEN EL RESUMEN DE ÁREAS, NÚMEROS DE LOTES Y MANZANAS EL EQUIPAMIENTO PROPUESTO Y LOS USOS Y DESTINOS ASIGNADOS A LOS LOTES DEL DESARROLLO, ASÍ COMO LAS TABLAS DE COMPATIBILIDAD Y LAS NORMAS DE CONTROL DE INTENSIDAD DE LA EDIFICACIÓN.**

2) **PLANO DE AUTORIZACION DE VISTO BUENO O PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN, QUE DEBERA CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS; CROQUIS DE LOCALIZACION, NORTE, UBICACIÓN, NOMBRE DEL PROPIETARIO, DIRECCION, ESCALA, SEÑALAMIENTO DE MANZANAS, ZONIFICACION INTERNA, PROPUESTA DE NOMENCLATURA, LOCALIZACION DE AREAS VERDES Y DE DONACION, ACOTACION EN TODOS LOS POLIGOS DEL PROYECTO, TABLA DE USOS DE SUELO, CORTE DE SECCIONES DE VIALIDADES INDICANDO LAS CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS DE LA MISMA.**

3) **ESTUDIO DE IMPACTO VIAL AVALADO POR LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS (P.E.C.) O SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (S.C.T.). Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Direccion de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Subdirección de Regulación y Gestión Urbana *¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.* (Sic)-----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, quien de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 152 del



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Centro, le corresponde conocer del presente asunto, quien se pronunció al respecto:

A través del oficio **DOOTSM/UACyT/9533/2019**, de fecha 20 de Noviembre de 2019, suscrito por el Titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 14:55 horas del día 21 de noviembre del año en curso, en el que manifiesta:

“...Con relación al inciso 1) lo que se refiere es lo denominado “Convenio de Autorización” mismo que me permito enviarle en digital **CONVENIO DE AUTORIZACION PARA LA URBANIZACIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “PRIVADA SECCIÓN BRISAS”**, constante de 13 fojas.

Por tal motivo y debido a que dicha información contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, se solicita sean sometidos al Comité de Transparencia para la correspondiente aprobación de los documentos en **versión pública**, de conformidad con los artículos 3, fracciones XII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Al respecto me permito relacionar, la documentación de la información confidencial para el análisis y aprobación de datos.

- **CONVENIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA URBANIZACIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “PRIVADA SECCION BRISAS”**, Constante de 13 fojas.
 - Pág. 1 firma de quien recibe el convenio
 - Pág. 3 Folio y número de serie de la credencial de elector expedida por el IFE, superficie en M2., medidas y colindancias, domicilio del administrador, domicilio particular, nombre de terceras personas, numero de recibo.
 - Pág. 12 número de recibo de pago, número de operación

Con respecto a los incisos 2 y 3, esta **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, no ha recibido esa documentación.”(sic)-----

Atendiendo la petición de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, mediante oficio **COTAIP/3858/2019**, se solicitó al Comité de Transparencia que previo análisis y valoración de las documentales señaladas consistentes en copia simple del “**Convenio de Autorización para la Urbanización de un Fraccionamiento Residencial denominado “PRIVADA SECCIÓN BRISAS”**, de fecha 02 de marzo de 2012”, remitido por la **Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, mediante oficio **DOOTSM/UACyT/9533/2019**, respectivamente se pronunciara sobre su clasificación y elaboración en versión pública, lo cual realizó en Sesión Extraordinaria **CT/291/2019**, de fecha 22 de Noviembre de 2019.-----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Mediante oficio **COTAIP/3860/2019**, de fecha 23 de noviembre de 2019, se le informó, a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, que el Comité de Transparencia aprobó por unanimidad de votos la clasificación y elaboración en versión pública de la información que para tales efectos remitieron, requiriéndoles realizar dicha clasificación, y enviarla a la Coordinación de Transparencia, acompañada de la carátula o colofón a que hacen referencia los **ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas**, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Carátula o Colofón que remitió mediante oficio **DOOTSM/UACyT/9722/2019**, de fecha 22 de noviembre de 2019, recibido en esta Coordinación a las 14:16 horas del día 27 de noviembre en curso.

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a las respuestas que mediante oficio **DOOTSM/UACyT/9533/2019**, suscrito por la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, constante de dos (02) fojas útiles, escritas por su anverso, así como también la **Versión del Convenio de Autorización para la Urbanización de un Fraccionamiento Residencial denominado "PRIVADA SECCIÓN BRISAS", de fecha 02 de marzo de 2012**; constante de trece (13) fojas escritas por su anverso; clasificación que fue previamente aprobada por unanimidad de votos por los integrantes del Comité de Transparencia, en sus Sesiones Extraordinarias **CT/291/2019** de fecha 22 de noviembre de 2019, así como de la caratula o colofón, documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, mismos que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió en su solicitud de información, y con el cual se atiende, en todos sus extremos el requerimiento informativo realizado por el interesado.---

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.-----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la M.D.F. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/1184/2019 Folio PNT: 02101119
Acuerdo COTAIP/1634-02101119



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».



Villahermosa, Tabasco, a 22 de noviembre de 2019
Oficio número: COTAIP/3858/2019
Asunto: Clasificación y Elaboración
de Versión Pública.

LIC. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MTR. EN DERECHO BABE SEGURA CÓRDOVA
COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN Y VOCAL
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.



Con fundamento en los artículos 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 47 y 48 fracción II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, solicito a ese Órgano Colegiado, que previo análisis y valoración, se pronuncie respecto de la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales con la cual se dará respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, que a continuación se describe:

- 1. Solicitud de información con número de folio 02101119, de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex de fecha 13 de noviembre de 2019, radicada bajo el número de expediente COTAIP/1184/2019, relativa a:

“Se anexa archivo en PDF

Solicito me proporcionen información de la “Privada Sección Brisas” conforme a la descripción de los incisos siguientes:

- 1) VERSIÓN ABREVIADA DEL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN PARA EFECTO DE SU PUBLICACIÓN, MISMA QUE CONTENDRÁ, LA LOCALIZACIONES DE GENERALES Y ESPECIFICO, LA REFERENCIA DEL MARCO LEGAL, MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO EN LA QUE SE INDIQUEN EL RESUMEN DE ÁREAS, NÚMEROS DE LOTES Y MANZANAS EL EQUIPAMIENTO PROPUESTO Y LOS USOS Y DESTINOS ASIGNADOS A LOS LOTES DEL DESARROLLO, ASÍ COMO LAS TABLAS DE COMPATIBILIDAD Y LAS NORMAS DE CONTROL DE INTENSIDAD DE LA EDIFICACIÓN.
- 2) PLANO DE AUTORIZACION DE VISTO BUENO O PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN, QUE DEBERA CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS; CROQUIS DE LOCALIZACION, NORTE, UBICACIÓN, NOMBRE DEL PROPIETARIO, DIRECCION, ESCALA, SEÑALAMIENTO DE MANZANAS, ZONIFICACION INTERNA, PROPUESTA DE NOMENCLATURA, LOCALIZACION DE AREAS VERDES Y DE DONACION, ACOTACION EN TODOS LOS POLIGOS DEL PROYECTO, TABLA DE USOS DE SUELO, CORTE DE SECCIONES DE VIALIDADES INDICANDO LAS CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS DE LA MISMA.

- 3) ESTUDIO DE IMPACTO VIAL AVALADO POR LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS (P.E.C.)

Recibi
22/11/19
12:04
vicky



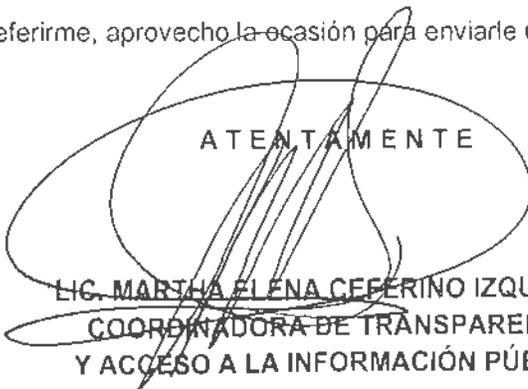
COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**
«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

O SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (S.C.T). Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales Subdirección de Regulación y Gestión Urbana *¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". (sic)*-----

Para su atención, se remitió a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien a través de su oficio DOOTSM/UACyT/9533/2019, remitieron a esta Coordinación, "Copia Simple del Convenio de Autorización para la Urbanización de un Fraccionamiento Residencial denominado "PRIVADA SECCIÓN BRISAS", de fecha 02 de marzo de 2012", solicitando que sean sometidos a consideración de ese Órgano Colegiado, por contener datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales.

Para mayor abundamiento, adjunto a la presente copia simple de los documentos señalados con antelación y el correspondiente orden del día.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARTHA ELENA CEPERINO IZQUIERDO
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz - Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco -Para superior conocimiento.
Archivo y Minutario.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/291/2019

Folios PNT y/o Sistema Infomex:02101119

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **quince** horas del día **veintidós de Noviembre** de dos mil diecinueve, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de las documentales que mediante el oficio **DOOTSM/UACyT/9533/2019**, remitido a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con el número de folio **02101119**, radicado bajo el número de control interno, **COTAIP/1184/2019**, bajo el siguiente:---

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **02101119**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/1184/2019** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose las **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las quince horas del día veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: --

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **02101119**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/1184/2019**, así como del oficio **DOOTSM/UACyT/9533/2019** y de las documentales susceptible de ser clasificada como confidenciales.- *De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en:*

"Se anexa archivo en PDF

Solicito me proporcionen información de la "Privada Sección Brisas" conforme a la descripción de los incisos siguientes:

1) VERSIÓN ABREVIADA DEL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN PARA EFECTO DE SU PUBLICACIÓN, MISMA QUE CONTENDRÁ, LA LOCALIZACIONES DE GENERALES Y ESPECIFICO, LA REFERENCIA DEL MARCO LEGAL, MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO EN LA QUE SE INDIQUEN EL RESUMEN DE ÁREAS, NÚMEROS DE LOTES Y MANZANAS EL EQUIPAMIENTO PROPUESTO Y LOS USOS Y DESTINOS ASIGNADOS A LOS LOTES DEL DESARROLLO, ASÍ COMO LAS TABLAS DE COMPATIBILIDAD Y LAS NORMAS DE CONTROL DE INTENSIDAD DE LA EDIFICACIÓN.

2) PLANO DE AUTORIZACION DE VISTO BUENO O PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN, QUE DEBERA CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS; CROQUIS DE LOCALIZACION, NORTE, UBICACIÓN, NOMBRE DEL PROPIETARIO, DIRECCION, ESCALA, SEÑALAMIENTO DE MANZANAS, ZONIFICACION INTERNA, PROPUESTA DE NOMENCLATURA, LOCALIZACION DE AREAS VERDES Y DE DONACION, ACOTACION EN TODOS LOS POLIGOS DEL PROYECTO, TABLA DE USOS DE SUELO, CORTE DE SECCIONES DE VIALIDADES INDICANDO LAS CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS DE LA MISMA.

3) ESTUDIO DE IMPACTO VIAL AVALADO POR LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS (P.E.C.) O SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (S.C.T.). Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales Subdirección de Regulación y Gestión Urbana** *¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"; para atender la solicitud señalada con antelación, el área responsable, informó lo siguiente:*



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

A través del oficio **DOOTSM/UACyT/9533/2019**, de fecha 20 de Noviembre de 2019, suscrito por el Titular de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** recibido en la Coordinación de Transparencia a las 14:55 horas del día 21 de noviembre del año en curso, en el que manifiesta:

“...Con relación al inciso 1) lo que se refiere es lo denominado “Convenio de Autorización” mismo que me permito enviarle en digital **CONVENIO DE AUTORIZACION PARA LA URBANIZACIÓN DE UN FRACIONAMIENTO DENOMINDO “PRIVADA SECCIÓN BRISAS”**, constante de 13 fojas.

Por tal motivo y debido a que dicha información contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, se solicita sean sometidos al Comité de Transparencia para la correspondiente aprobación de los documentos en **versión pública**, de conformidad con los artículos 3, fracciones XII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Al respecto me permito relacionar, la documentación de la información confidencial para el análisis y aprobación de datos.

- **CONVENIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA URBANIZACIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “PRIVADA SECCION BRISAS”**, Constante de 13 fojas.
 - Pág. 1 firma de quien recibe el convenio
 - Pág. 3 Folio y número de serie de la credencial de elector expedida por el IFE, superficie en M2., medidas y colindancias, domicilio del administrador, domicilio particular, nombre de terceras personas, numero de recibo.
 - Pág. 12 número de recibo de pago, número de operación

Con respecto a los incisos 2 y 3, esta **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, no ha recibido esa documentación.”(sic)-----

V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.-----

ANTECEDENTES

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

UNO. - Con fecha 13 de Noviembre de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio 02101119 realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en "Se anexa archivo en PDF

Solicito me proporcionen información de la "Privada Sección Brisas" conforme a la descripción de los incisos siguientes:

- 1) VERSIÓN ABREVIADA DEL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN PARA EFECTO DE SU PUBLICACIÓN, MISMA QUE CONTENDRÁ, LA LOCALIZACIONES DE GENERALES Y ESPECIFICO, LA REFERENCIA DEL MARCO LEGAL, MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO EN LA QUE SE INDIQUEN EL RESUMEN DE ÁREAS, NÚMEROS DE LOTES Y MANZANAS EL EQUIPAMIENTO PROPUESTO Y LOS USOS Y DESTINOS ASIGNADOS A LOS LOTES DEL DESARROLLO, ASÍ COMO LAS TABLAS DE COMPATIBILIDAD Y LAS NORMAS DE CONTROL DE INTENSIDAD DE LA EDIFICACIÓN.
- 2) PLANO DE AUTORIZACION DE VISTO BUENO O PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN, QUE DEBERA CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS; CROQUIS DE LOCALIZACION, NORTE, UBICACIÓN, NOMBRE DEL PROPIETARIO, DIRECCION, ESCALA, SEÑALAMIENTO DE MANZANAS, ZONIFICACION INTERNA, PROPUESTA DE NOMENCLATURA, LOCALIZACION DE AREAS VERDES Y DE DONACION, ACOTACION EN TODOS LOS POLIGOS DEL PROYECTO, TABLA DE USOS DE SUELO, CORTE DE SECCIONES DE VIALIDADES INDICANDO LAS CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS DE LA MISMA.
- 3) ESTUDIO DE IMPACTO VIAL AVALADO POR LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS (P.E.C.) O SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (S.C.T.). Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Direccion de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales Subdireccion de Regulacion y Gestion Urbana *¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." (Sic)", a la cual le fue asignado el número de expediente COTAIP/1184/2019. -----*

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante el oficio COTAIP/3774/2019 de fecha 14 de Noviembre de 2019, a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; quien a través de su oficio, se pronunció bajo los siguientes términos:

A través del oficio DOOTSM/UACyT/9533/2019, de fecha 20 de Noviembre de 2019, suscrito por el Titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales recibido en la Coordinación de Transparencia a las 14:55 horas del día 21 de noviembre del año en curso, en el que manifiesta:

"...Con relación al inciso 1) lo que se refiere es lo denominado "Convenio de Autorización" mismo que me permito enviarle en digital CONVENIO DE AUTORIZACION PARA LA URBANIZACIÓN DE UN FRACIONAMIENTO DENOMINDO "PRIVADA SECCIÓN BRISAS", constante de 13 fojas.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Por tal motivo y debido a que dicha información contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, se solicita sean sometidos al Comité de Transparencia para la correspondiente aprobación de los documentos en **versión pública**, de conformidad con los artículos 3, fracciones XII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Al respecto me permito relacionar, la documentación de la información confidencial para el análisis y aprobación de datos.

- CONVENIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA URBANIZACIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PRIVADA SECCION BRISAS", Constante de 13 fojas.
 - Pág. 1 firma de quien recibe el convenio
 - Pág. 3 Folio y número de serie de la credencial de elector expedida por el IFE, superficie en M2., medidas y colindancias, domicilio del administrador, domicilio particular, nombre de terceras personas, numero de recibo.
 - Pág. 12 número de recibo de pago, número de operación

Con respecto a los incisos 2 y 3, esta **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, no ha recibido esa documentación."(sic)-----

DOS.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/3858/2019**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, la "**Copia Simple del Convenio de Autorización para la Urbanización de un Fraccionamiento Residencial denominado "PRIVADA SECCIÓN BRISAS", de fecha 02 de marzo de 2012**", remitidas a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio: **02101119**, señalados en los Antecedentes de la presente acta.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de las citadas documentales, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. Toda vez que del análisis realizado a dichos documentos se observa que estos contienen información con datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente respectivamente:

- "Copia Simple del Convenio de Autorización para la Urbanización de un Fraccionamiento Residencial denominado "PRIVADA SECCIÓN BRISAS", de fecha 02 de marzo de 2012", que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales.

Descripción del documento	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación:
<p>Copia Simple del Convenio de Autorización para la Urbanización de un Fraccionamiento Residencial denominado "PRIVADA SECCIÓN BRISAS", de fecha 02 de marzo de 2012</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Firma de Persona Física quien recibe del Convenio: Escritura gráfica o grafo manuscrito que representa al nombre y apellido(s), o título, que una persona escribe de su propia mano, que tiene fines de identificación, jurídicos, representativos y diplomáticos, a través de los cuales es posible identificar o hacer identificable a su titular, constituye un dato personal que debe ser protegido. • Folio y Serie de la Credencial de Elector:)- Folio de Credencial de elector (INE) - Composición alfanumérica compuesta de 18 caracteres, mismos que hacen identificable a una persona física, que se conforma por las primeras letras de los apellidos, año, mes, día, sexo, clave del estado en donde nació su titular, así como una homoclave que distingue a su titular de cualquier otro homónimo, por lo tanto, se trata de un dato personal que debe ser protegido con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP. 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG Que en su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que la credencial para votar contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, sección, año de registro, año de emisión, fecha de vigencia y los espacios necesarios para marcar el año y elección. En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial para votar referidos por parte del sujeto obligado. Asimismo, de acuerdo con la Resolución 4214/13 el INAI, los únicos datos que deben proporcionarse son: nombre y firma del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral y el folio de la misma. • Domicilio de Particular del Administrador: Que, en las Resoluciones, RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2618 • 2921

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

- **Domicilio de particular de Persona Física:** Que, en las Resoluciones, RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.
- **Nombre de Personas Física:** El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo que su protección resulta necesaria.
- **Número de Recibo:** Es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada.
- **Número de Recibo de Pago:** Es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada.
- **Número de Escritura.-** Si bien estos, u otros datos inherentes al número de registro, del libro y del acta, en su caso, nombres y fecha de nacimiento, estado civil, lugar de nacimiento o de origen y domicilio, que se encuentren en testimonios o atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias en que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atienden al principio de finalidad, y por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado, de conformidad con los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- **Número, Folio, No. de Volumen, y No. del Predio.-** Si bien estos, u otros datos inherentes al número de registro, del libro y del acta, en su caso, nombres y fecha de nacimiento, estado civil, lugar de nacimiento o de origen y domicilio, que se encuentren en testimonios o atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias en que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atienden al principio de finalidad, y por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado, de conformidad con los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- **Ubicación del Predio (Domicilio calle, número, colonia).** - Al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma.
- **Medidas y Colindancias.-** Proporcionar las medidas y colindancias del predio daría cuenta de las características de un bien inmueble y esto se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que podría dar cuenta de su capacidad económica para adquirir (o rentar) determinados bienes, constituye información relacionada con su

patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que estima procedente la clasificación como confidencial por tratarse de un dato personal

- **Número de Operación:** Es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada.

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas el considerando II de la presente acta.-----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el **considerando II** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el **considerando II, Versión Pública que la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, por ser el área responsable de la información interés del solicitante, deberá elaborar en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

TERCERO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir el correspondiente acuerdo, al que deberá adjuntar la presente acta, y las respuestas otorgadas por el Titular de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, así como de la versión pública de los documentos consistente en el: “Convenio de Autorización para la Urbanización de un Fraccionamiento Residencial denominado “PRIVADA SECCIÓN BRISAS”, de fecha 02 de marzo de 2012”. -----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

CUARTO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -

VI.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

VII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las quince horas con cincuenta minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Centro, Tabasco.**

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
Secretaria

**Mtro. en Derecho Babe Segura
Córdova**
Coordinador de Modernización e
Innovación
Vocal



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

Villahermosa, Tabasco, a 20 de Noviembre de 2019

Oficio Número: DOOTSM/UACyT/9533/2019

ASUNTO: **Solicitando versión pública.**

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso
A la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.
Presente.

En atención al Oficio No.: **COTAIP/3774/2019** de fecha 14 de Noviembre del año en curso, recibido en esta Dirección, derivado de la solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se recibió la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de expediente **COTAIP/1184/2019**, Folio PNT No.02101119, en la que requiere lo siguiente:

- 1) **VERSION ABREVIADA DEL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION PARA EFECTO DE SU PUBLICACION, MISMA QUE CONTENDRÁ, LA LOCALIZACION DE GENERALES Y ESPECIFICO, LA REFERENCIA DEL MARCO LEGAL, MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO EN LA QUE SE INDIQUEN EL RESUMEN DE ÁREAS, NÚMEROS DE LOTES Y MANZANAS EL EQUIPAMIENTO PROPUESTO Y LOS USOS Y DESTINOS ASIGNADOS A LOS LOTES DEL DESARROLLO, ASÍ COMO LAS TABLAS DE COMPATIBILIDAD Y LAS NORMAS DE CONTROL DE INTENSIDAD DE LA EDIFCACION.**
- 2) **PLANO DE AUTORIZACION DE VISTO BUENO O PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION, QUE DEBERA CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS; CROQUIS DE LOCALIZACION, NORTE, UBICACIÓN, NOMBRE DEL PROPIETARIO, DIRECCION, ESCALA, SEÑALAMIENTO DE MANZANAS, ZONIFICACION INTERNA, PROPUESTA DE NOMENCLATURA, LOCALIZACION DE AREAS VERDES Y DE DONACION, ACOTACION EN TODOS LOS POLIGOS DEL PROYECTO, TABLA DE USOS DE SUELO, CORTE DE SECCIONES DE VIALIDADES INDICANDO LAS CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS DE LA MISMA.**
- 3) **ESTUDIO DE IMPACTO VIAL AVALADO POR LA POLICIA ESTATAL DE CAMINOS (P.E.C.) O SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (S.T.C.) Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales Subdirección de Regulación y Gestión Urbana ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic).**

Con relación al inciso 1) lo que en realidad se refiere es lo denominado "Convenio de Autorización" mismo que me permito enviarle en digital **CONVENIO DE AUTORIZACION PARA LA URBANIZACION DE UN FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PRIVADA SECCION BRISAS"**, constante de 13 fojas.

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1097 www.villahermosa.gob.mx



**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

Por tal motivo y debido a que dicha información contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, se solicita sean sometidos al Comité de Transparencia para la correspondiente aprobación de los documentos en **versión pública**, de conformidad con los artículos 3, fracciones XII y XXXIV, y 124 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Al respecto me permito relacionar, la documentación de la información confidencial para el análisis y aprobación de datos.

- **CONVENIO DE AUTORIZACION PARA LA URBANIZACION DE UN FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “PRIVADA SECCION BRISAS”**, constante de 13 fojas.
 - Pág. 1 firma de quien recibe el convenio.
 - Pág. 3 Folio y número de serie de la credencial de elector expedida por el IFE, superficie en M2., medidas y colindancias, domicilio del administrador, domicilio particular, nombre de terceras personas, número de recibo.
 - Pág. 12 número de recibo de pago, número de operación.

Con respecto a los incisos 2 y 3, esta **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, no ha recibido esa documentación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Ateptamen



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar
Director
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES


Zolla de Dios Segura
Elaboro


Lic. Dugald Jiménez Torres
Revisó

C.c.p.- Lic. Perla María Estrada Gallegos, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.
c.c.p.- Archivo/Expediente.
l'AAFA/L'DJT/zds.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Dirección de Obras,
Ordenamiento
Territorial y Servicios
Municipales

No. de Oficio: DOOTSM/1006/2012

Villahermosa Tabasco, a 02 de marzo de 2012

Asunto: AUTORIZACIÓN DEL FRACC.
"PRIVADA SECCIÓN BRISAS".

C. ING. LUIS ANTONIO MARTIN SARLAT CORTES

Administrador Único de
XMAK, Infraestructura Urbana S.A. de C.V
PRESENTE.



AUTORIZACIÓN para la **URBANIZACIÓN** de un **FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL** denominado **PRIVADA SECCIÓN BRISAS** ubicado en la [REDACTED]

acceso por las [REDACTED] y [REDACTED], Fraccionamiento [REDACTED], Colonia [REDACTED] Municipio de [REDACTED] que mediante la celebración del presente **CONVENIO**, el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, al que en lo sucesivo se le denominará **EL AYUNTAMIENTO**, representado en este acto por el C. Ing. Guillermo Alfonso Baeza Barrera, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, **OTORGA** a XMAK, Infraestructura Urbana S.A. de C.V, propietario del predio, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL FRACCIONADOR**, representado en este acto por el C. Ing. Luis Antonio Martin Sarlat Cortes, Administrador Único, personalidad que acreditan en los términos de los documentos que más adelante se mencionan, facultado para realizar estos actos administrativos y que formalizan al tenor de las siguientes **DECLARACIONES** y **CLÁUSULAS**:

DECLARACIONES

1 Declara EL AYUNTAMIENTO:

1.1 Que es una entidad pública legalmente constituida, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos previstos por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Artículos 2, 69 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y que tiene la facultad legal para celebrar el presente **CONVENIO** de **AUTORIZACIÓN** de acuerdo con lo señalado en el Artículo 65, Fracción VIII, inciso F) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29, Fracción XXII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, 10, Fracción XIII, XIV y XV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; Artículos 115 y 116 Fracción I a la VII y Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Estado de Tabasco; Artículos I, II, III y IV del Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro y demás relativas aplicables.

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/291/2019 de fecha 22 de Noviembre de 2019, Pág. 1, 1- firma de quien recibe documento y 2- domicilio particular.



- 1.2 Que de acuerdo con el Artículo 73, Fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, es una dependencia de la Administración Pública Municipal, encargada de atender los asuntos que se encuentran señalados en el Artículo 84, Fracciones II, V, VI, XIV del mismo Ordenamiento, que tienen entre otras funciones conducir, controlar y vigilar la utilización del suelo en la jurisdicción Municipal, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones reglamentarias en materia de construcción y desarrollos urbanos, elaborar y vigilar el cumplimiento de los planos reguladores del crecimiento urbano municipal.
- 1.3 El **C. Ing. Guillermo Alfonso Baeza Barrera** acredita su personalidad con el nombramiento de fecha **26 de Diciembre de 2011**, que le fue otorgado por el **C. Arq. Cuauhtémoc Muñoz Caldera**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.
- 1.4 Que en **EL AYUNTAMIENTO**; se ha solicitado la Autorización de un Fraccionamiento de **Tipo Residencial** por lo que se ha formado un expediente con todos y cada uno de los documentos presentados por **EL FRACCIONADOR** el cual contiene: solicitud de autorización de fraccionamiento, factibilidad de uso de suelo, alineamiento y número oficial, escritura general del predio, libertad de gravamen, copia de la credencial de elector, boleta del impuesto predial, plano topográfico con curvas de nivel, plano de lotificación, oficios y planos de autorización de los servicios públicos, autorizados y firmados por la Comisión Federal de Electricidad, por el Sistema de Agua y Saneamiento del Municipio de Centro, resolución en materia de impacto ambiental otorgada por la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, dictamen de impacto urbano, dictamen de certificación de predios no vulnerables avalado por la Secretaria de Asentamientos y Obras Públicas, recibo de pago derivado del citado Fraccionamiento, documentos que La Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco exige como requisitos para el otorgamiento de una Autorización como la que se expide.
- 1.5 Que el Fraccionamiento se formuló dentro de los lineamientos señalados en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, y que en su Autorización se tomaron en cuenta las disposiciones contenidas en el Artículo 206 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; así como que no se afectan ninguna de las hipótesis contenidas en el Artículo 207 de dicha Ley.
- 1.6 Que conforme a él Artículo 10, Fracciones XI y XII de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, **EL AYUNTAMIENTO** está facultado para controlar y vigilar la utilización del suelo dentro de sus territorios; así como determinar las normas a las que deba sujetarse la construcción de vivienda, la calidad y condiciones de éstas conforme al Plan Municipal de Desarrollo Urbano.



1.7 Que en virtud de lo anterior, **EL AYUNTAMIENTO** está facultado, al momento de celebrar este **CONVENIO**, para fijar las condiciones que estime necesarias y garantizar el cumplimiento por parte de **EL FRACCIONADOR** de las obligaciones que contrae al constituir el Fraccionamiento, la ejecución de las obras, instalación de equipos e instalaciones destinadas a los servicios públicos y obras de urbanización y demás accesorios derivados del mismo, para el debido cumplimiento de la normatividad aplicable y de las obligaciones contraídas con los terceros que adquieran los inmuebles derivados del mismo; incluyendo la exigencia de garantías y la aplicación de sanciones para ello.

2 **Declara EL FRACCIONADOR:**

2.1 **El C. Ing. Luis Antonio Martin Sarlat Cortes** se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, folio [redacted] serie [redacted] marcando como domicilio el ubicado en [redacted] Fracc, [redacted] Municipio de Centro, Tabasco.

2.2 **EL FRACCIONADOR:** adquiere, para sí, la propiedad plena y absoluta de un predio urbano, ubicado en la Calle [redacted] Colonia [redacted] del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de [redacted] m², localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al **Norte** en tres medidas; [redacted] m, [redacted] m y [redacted] m con [redacted]; al **Sur** en dos medidas; [redacted] m con [redacted] y [redacted] m con el C. [redacted] al **Este** en dos medidas; [redacted] m con Calle [redacted] y [redacted] m con [redacted] al **Oeste** en tres medidas: [redacted] m con propiedad privada, [redacted] m con el C. [redacted] y [redacted] m con [redacted]

2.3 **EL FRACCIONADOR** acredita la propiedad del terreno **PRIVADA SECCIÓN BRISAS** mediante la escritura número 9856, con volumen CCVI (doscientos seis) ante la fe del Lic. Miguel Cachón Álvarez, titular de la Notaria Pública Número 01 de la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco.

Nota de Inscripción.- Villahermosa, Tabasco, a 26 de Noviembre del año 2009.- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 12:43 horas, fue inscrito bajo el número [redacted] del libro general de entradas, a folios [redacted] al [redacted] del libro de duplicados volumen [redacted]; quedando afectado por dicho contrato el predio número [redacted] a folio [redacted] del libro mayor, volumen [redacted].- Recibo N°. [redacted]

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/291/2019 de fecha 22 de Noviembre de 2019, Pág. 3, 1- folio de credencial de elector, 2- numero de serie de credencial de elector, 3- superficie en metros cuadrados, 4- medidas y colindancias, 5- domicilio del administrador, 6- domicilio particular, 7- nombre de terceras personas, 8- numero del libro general de entradas, 9- folios de libro de duplicados, 10- numero de volumen, 11- numero de predio, 12- folio del libro mayor, 13- numero de volumen y 14- numero de recibo.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Dirección de Obras,
Ordenamiento
Territorial y Servicios
Municipales

No. de Oficio: DOOTSM/1006/2012

- 2.4 Que ha solicitado a **EL AYUNTAMIENTO**, a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, la Autorización para urbanizar el predio **PRIVADA SECCIÓN BRISAS**.
- 2.5 Que ha reunido los requisitos descritos en la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco para tales efectos y se ajusta a los lineamientos del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, a lo que señala en el Artículo 206 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, y no se afecta ninguno de los supuestos señalados en el Artículo 207 de dicha Ley.
- 2.6 Que se obliga a cumplir las condiciones que le fija **EL AYUNTAMIENTO** en este **CONVENIO**.
- 2.7 Que conoce los derechos y obligaciones que le señalan la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, su Reglamento y el Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, Tabasco; así como las sanciones aplicables en caso de incumplimiento a sus disposiciones.

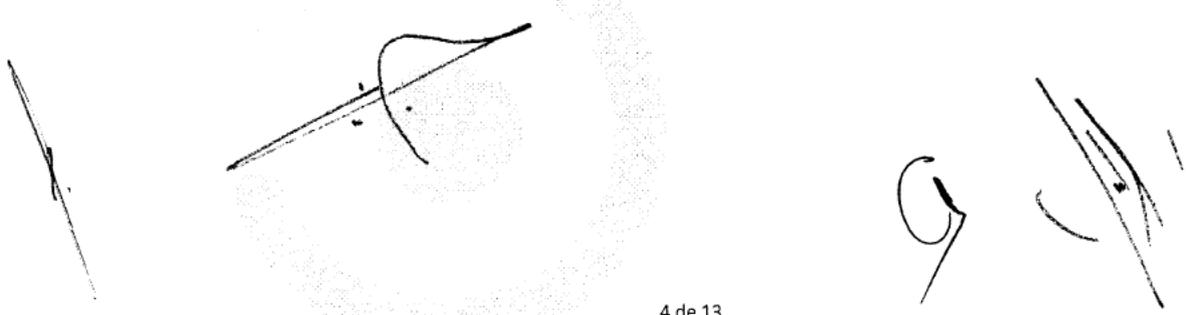
Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/291/2019 de fecha 22 de Noviembre de 2019, Pág. 4, 1- superficie metros cuadrados, 2- numero de lotes.

CLÁUSULAS

Primera.- EL AYUNTAMIENTO otorga la **AUTORIZACIÓN** a **EL FRACCIONADOR** para la urbanización de un predio de su propiedad denominado **PRIVADA SECCIÓN BRISAS**, una vez que ha cumplido con los requisitos de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, su Reglamento y el Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro.

Segunda.- EL FRACCIONADOR deberá cumplir para la venta de lotes dentro del Fraccionamiento, con todas las disposiciones legales y de construcción necesarias para la urbanización de dicho Fraccionamiento, tales como: CFE, IMPACTO AMBIENTAL, IMPACTO URBANO, PROYECTO DE SAS, ETC; de lo contrario deberá sujetarse a las disposiciones legales de dichas dependencias.

Esta Autorización la contrae el predio descrito en la declaración **2.2**, en el cual se desarrollará una superficie **Habitable de [REDACTED] m²**, con un total de [REDACTED] lotes, se hace con apego a las características siguientes:





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Dirección de Obras,
Ordenamiento
Territorial y Servicios
Municipales

No. de Oficio: DOOTSM/1006/2012

DESGLOSE DE SUPERFICIE POR USO DE SUELO	
VIALIDADES Y BANQUETAS	8.641,92
AREA VERDE	840,00
AREA DONACION	██████████
SUP. LOTES VENDIBLES	██████████
EQUIPAMIENTO	██████████
RESERVA DEL PROPIETARIO	██████████
TOTAL SUPERFICIE	██████████

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/291/2019 de fecha 22 de Noviembre de 2019, Pág. 5, 1-numero de manzana, 2-numero de lote y 3- superficie en metros cuadrados.

RESUMEN DE SUPERFICIE POR MANZANAS			
██████████	██████████	██████████	M2
██████████	██████████	██████████	M2
██████████	██████████	██████████	M2
██████████	██████████	██████████	M2
██████████	██████████	██████████	M2
██████████	██████████	██████████	M2
██████████	██████████	██████████	M2
██████████	██████████	██████████	M2
TOTAL	██████████	██████████	M2



Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/291/2019 de fecha 22 de Noviembre de 2019, Pág. 6, 1-metros cuadrados y 2-colindancias.

AREA VERDE Y DONACION Y EQUIPAMIENTO	AREA	NORTE	SUR	OESTE	ESTE	SUP M2	TIPO
	VERDE		m CON CALLE	m CON AREA DE	m CON	m CON	
DONACION		m CON	m	m CON	m CON CALLE		REGULAR
EQUIPAMIENTO		m CON CALLE	m	m CON	m CON CALLE		
TOTAL DE AREAS							

AREA RESERVA	AREA	NORTE	SUR	OESTE	ESTE	SUP M2	TIPO
	RESERVA		m CON	m	m CON	m CON CALLE	
TOTAL AREA DE RESERVA							

LOTE No	NORTE	SUR	OESTE	ESTE	SUP M2	TIPO	
		m PROP.	m CALLE	m	m		IREGULAR
	m PROP.	m CALLE	m LOTE	m CALLE		REGULAR	
TOTAL							



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Dirección de Obras,
Ordenamiento
Territorial y Servicios
Municipales

No. de Oficio: DOOTSM/1006/2012

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/291/2019 de fecha 22 de Noviembre de 2019, Pág. 7, 1- lotes y manzanas y 2- medidas y colindancias

LOTE No	NORTE	SUR	OESTE	ESTE	SUP M2	TIPO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	REGULAR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	REGULAR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	REGULAR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	REGULAR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	REGULAR
TOTAL						[REDACTED]

LOTE No	NORTE	SUR	OESTE	ESTE	SUP M2	TIPO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	REGULAR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	REGULAR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	REGULAR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	REGULAR
TOTAL						[REDACTED]

LOTE No	NORTE	SUR	OESTE	ESTE	SUP M2	TIPO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	IREGULAR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	REGULAR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	REGULAR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	REGULAR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	REGULAR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	REGULAR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	REGULAR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	IREGULAR
TOTAL						[REDACTED]



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Dirección de Obras,
Ordenamiento
Territorial y Servicios
Municipales

No. de Oficio: DOOTSM/1006/2012

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/291/2019 de fecha 22 de Noviembre de 2019, Pág. 8, 1- lotes y manzanas y 2- medidas y colindancias

LOTE No	NORTE	SUR	OESTE	ESTE	SUP M2	TIPO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	REGULAR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	REGULAR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	REGULAR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	REGULAR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	REGULAR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	REGULAR
TOTAL						[REDACTED]

LOTE No	NORTE	SUR	OESTE	ESTE	SUP M2	TIPO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	REGULAR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	REGULAR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	REGULAR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	REGULAR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	REGULAR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	REGULAR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	REGULAR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	REGULAR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	REGULAR
TOTAL						[REDACTED]



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Dirección de Obras,
Ordenamiento
Territorial y Servicios
Municipales

No. de Oficio: DOOTSM/1006/2012

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/291/2019 de fecha 22 de Noviembre de 2019, Pág. 10, 1- lotes y manzanas y 2- medidas y colindancias

LOTE No	NORTE	SUR	OESTE	ESTE	SUP M2	TIPO
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	IRREGULAR
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	IRREGULAR
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	IRREGULAR
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	IRREGULAR
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	IRREGULAR
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	IRREGULAR
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	IRREGULAR
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	IRREGULAR
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	IRREGULAR
TOTAL						[Redacted]

Tercera.- Esta Autorización tendrá una vigencia de 365 días a partir de la fecha de su firma para que **EL FRACCIONADOR** termine las obras de urbanización, sus proyectos de la Comisión Federal de Electricidad, del Sistema de Agua y Saneamiento del Municipio de Centro y de Teléfonos de México, con sus respectivos suministros en el plazo establecido.

Cuarta.- **EL FRACCIONADOR**, con base en los Artículos 217 a 225 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se obliga a: cumplir con los proyectos y especificaciones anexas, revisados y analizados en su integridad por las dependencias o instancias a las que compete la materia respectiva, estando aprobados definitivamente los mismos.

Quinta.- **EL FRACCIONADOR** se obliga a ejecutar por sí mismo o por conducto de la persona física o jurídica colectiva que al efecto designe, las obras de urbanización,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Dirección de Obras,
Ordenamiento
Territorial y Servicios
Municipales

No. de Oficio: DOOTSM/1006/2012

electrificación, alumbrado público, agua potable, alcantarillado, pavimentación, guarniciones, banquetas y delimitaciones de las áreas verdes y de donación en el predio, a cuya lotificación se contrae en esta Autorización en la inteligencia de que dichas instalaciones se llevaran a cabo de acuerdo a los requerimientos y especificaciones impuestas por las dependencias competentes en la materia respectiva.

Sexta.- EL FRACCIONADOR deberá hacerse responsable de los daños y perjuicios que cause a terceros al realizar la urbanización que se autoriza, quedando **EL AYUNTAMIENTO** libre de toda responsabilidad.

Séptima.- EL FRACCIONADOR queda obligado en base al Artículo 217 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, a elevar a escritura pública el presente **CONVENIO** sin omitir ninguna de las cláusulas e inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en un plazo No mayor de 60 días naturales a partir de la fecha en el que se expide, y entregar una copia certificada a EL AYUNTAMIENTO para el expediente.

Octava.- EL FRACCIONADOR se obliga a entregar a **EL AYUNTAMIENTO** las áreas verdes y de donación en la protocolización de este mismo **CONVENIO** para sus trámites legales correspondientes como se señala en la cláusula séptima anterior.

Novena.- Habiendo cumplido **EL FRACCIONADOR** con las cláusulas anteriores se compromete a vender cada uno de los lotes habitacionales con las medidas designadas en el plano autorizado; No podrá en ningún caso subdividir posteriormente los lotes, se podrá fusionar siempre y cuando los lotes resultantes tengan una superficie mayor a 300.00 m² y se edifique una sola vivienda en el lote, No podrá en ningún caso subdividir la construcción autorizada en ningún tipo de régimen de propiedad en condominio, debiendo constar mediante cláusula en la escritura de compraventa en la que se especifique que cada comprador ó sucesivos compradores se obligan a conservar las superficies respectivas con las medidas y usos de suelo indicadas en el plano de Autorización, lote tipo de 10m X 20.00m..

Décima.- Tomando en cuenta que la Autorización es para un Fraccionamiento de tipo residencial, con una densidad HUB (habitacional unifamiliar de densidad baja hasta 25 viv/ha) y con objeto de facilitar los trámites, **EL FRACCIONADOR** podrá a través de persona física o jurídica colectiva que a efecto designe, celebrar los contratos consiguientes cuyo objeto vendible sean las casas habitación pertenecientes a este Fraccionamiento.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Dirección de Obras,
Ordenamiento
Territorial y Servicios
Municipales

No. de Oficio: DOOTSM/1006/2012

Décima Primera.- Declara **EL AYUNTAMIENTO** que **EL FRACCIONADOR** deberá rellenar al nivel del **N.A.M.E.** permitido por la **CONAGUA** el área habitacional, las áreas verdes, áreas de donación y de las áreas de vialidad.

Décima Segunda.- Con fundamento en el Artículo 217 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, **EL FRACCIONADOR**, para iniciar la construcción de viviendas deberá tener completamente urbanizado el predio a que se refiere el presente **CONVENIO** de Autorización, de lo contrario deberá presentar una **Fianza de Cumplimiento** que garantice la urbanización al 100% según presupuesto de la misma, al momento de solicitar la Licencia de Construcción para la edificación de las casas habitación.

Décima Tercera.- **EL FRACCIONADOR** deberá suministrar e instalar la nomenclatura de las calles, previa determinación de **EL AYUNTAMIENTO** a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien aprobará o en su caso asignará el nombre de estas vialidades; de acuerdo con lo establecido en el Artículo 84 Fracción XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Décima Cuarta.- La publicidad destinada a promover la venta de lotes de este Fraccionamiento, en cumplimiento de lo establecido por las disposiciones jurídicas que rigen la materia y el presente **CONVENIO**, deberán ser autorizadas por **EL AYUNTAMIENTO** a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de acuerdo por lo dispuesto en el Artículo 225 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Décima Quinta.- Que en base al Artículo 306 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales se reserva previa garantía de audiencia, el derecho de cancelar o revocar la presente Autorización en caso de incumplimiento de los términos en que se expide, haciéndose acreedor el infractor a las sanciones establecidas en los Artículos 312, 313 y 314 del referido Ordenamiento Legal y en su caso por lo dispuesto en el Artículo 193 del Código Penal del Estado de Tabasco.

Décima Sexta.- **EL FRACCIONADOR** ha cubierto al Municipio de Centro, Tabasco, el pago correspondiente a los derechos por la Autorización de Fraccionamiento según recibo expedido por la Dirección de Finanzas del Municipio de fecha 24 de febrero de 2012, con **Folio [REDACTED]** y **No. Operación [REDACTED]** que ampara la cantidad de **\$23,375.52 (Veintitrés mil trescientos setenta y cinco pesos 52/100 M.N.)** en base a los Artículos 84, 127 y 129 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco en vigor.

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/291/2019 de fecha 22 de Noviembre de 2019, Pág. 12, 1- número de folio y 2- número operación.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Dirección de Obras,
Ordenamiento
Territorial y Servicios
Municipales

No. de Oficio: DOOTSM/1006/2012

Décima Séptima.- Cualquier modificación a este **CONVENIO** deberá ser de común acuerdo con las partes y sujetarse a lo dispuesto por la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, su Reglamento y el Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, Tabasco.

El presente **CONVENIO** para la Autorización de este Fraccionamiento se celebra en cumplimiento de lo señalado en la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, y se firma por las partes, debiendo quedar un ejemplar en poder de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y otro para la Subdirección de Catastro Municipal, ambos de **EL AYUNTAMIENTO**; otro para la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado; otro para el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y otro para **EL FRACCIONADOR**. Las entidades públicas indicadas al recibir su respectivo ejemplar, actuarán conforme lo señalan los ordenamientos legales que resulten aplicables.

POR EL FRACCIONADOR

**ING. LUIS ANTONIO MARTÍN
SARLAT CORTES**
Administrador Único DE XMAK
Infraestructura Urbana S.A. de C.V.

POR EL AYUNTAMIENTO

**ING. GUILLERMO ALFONSO
BAEZA BARRERA**
Director de Obras, Ordenamiento
Territorial y Servicios Municipales

c.c.p.-Lic. María Enriqueta Moreno Farias.- Directora General del Reg. Público de la Propiedad y del Comercio.
c.c.p.-Arq. Miguel Torres.- Subdirector de Catastro Municipal.
c.c.p.- Ing. José Francisco Colorado Pérez.- Subdirector de Regulación,
c.c.p.- archivo.
I'GABB/I'JFCP/A'TJL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tab., a 23 de noviembre de 2019
Oficio N°: COTAIP/3860/2019
Folio PNT: 02101119
Expediente N°: COTAIP/1184/2019
Asunto: Se informa aprobación de clasificación, se solicita versión pública y carátula o colofón.

ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PRESENTE

En atención a su similar DOOTMS/UACyT/9533/2019, a través del cual envió Copla Simple del Convenio de Autorización para la Urbanización de un Fraccionamiento Residencial denominado "PRIVADA SECCIÓN BRISAS", de fecha 02 de marzo de 2012, solicitando que sean sometidos a análisis y aprobación del Comlté de Transparencia; hago de su conocimiento que en Sesión Extraordinaria CT/291/2019 de fecha 22 de Noviembre de 2019, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de la documental señalada con antelación.

Por lo anterior, solicito a Usted, que la clasificación y elaboración en versión pública de las citadas documentales, deberá elaborarse en términos del Acta de Comité CT/291/2019, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Realizado lo anterior, deberá enviarla a esta Coordinación a mi cargo, a más tardar a las 16:00 horas del día 25 de noviembre del año en curso, para efectos de dar respuesta a la solicitud de información que con número de folio 02101119, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue radicada bajo el número de expediente COTAIP/1184/2019. Anexo a la presente copia simple del Acta de Comité CT/291/2019 de fecha 22 de noviembre de 2019.

Sin otro particular a que referirme aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ELC. MARTHA ELENA CEPERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior conocimiento. Archivo y Minutario.

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tabasco, a 22 de Noviembre de 2019

Oficio Número: **DOOTSM/UACyT/9722/2019**

ASUNTO: **Enviando versión pública y
carátula o colofón**

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo.

Coordinadora de Transparencia y Acceso

A la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

Presente.

En atención al oficio No. **COTAIP/3860/2019** de fecha 23 de Noviembre del año en curso, me permito enviarle carátula o colofón de la versión pública de la "**Copia simple del Convenio de Autorización para la Urbanización de un Fraccionamiento Residencial denominado "PRIVADA SECCION BRISAS", de fecha 02 de marzo de 2012**", Expediente No. **COTAIP/1184/2019**, PNT No. **02101119**, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria Número **CT/291/2019** de fecha 22 de Noviembre de 2019.

Sin otro particular, hago propicia para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar
DIRECTOR

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES

Lic. Eugaldir Jiménez Torres
Revisó

[Firma]

Zoila de Dios Segura.
Realizó

C.c.p.- Lic. Perla María Estrada Gallegos, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.
c.c.p. - Archivo/Expediente.

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 2222 Ext. 1097 www.villahermosa.gob.mx



UA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

Fecha: 25 de Noviembre de 2019
Exp: COTAIP/1184/2019

Respecto a la versión pública de la “Copia simple del Convenio de Autorización para la Urbanización de un Fraccionamiento Residencial denominado “PRIVADA SECCION BRISAS”, de fecha 02 de marzo de 2012” y tomando en cuenta los artículos sexagésimo segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo segundo y sexagésimo tercero y quinto transitorio de los lineamientos citados, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública se hace precisa lo siguiente:

- I. **Nombre del área del cual es titular quien clasifica:**
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- II. **La identificación del documento del que se elabora la versión pública.**
“Copia simple del Convenio de Autorización para la Urbanización de un Fraccionamiento Residencial denominado “PRIVADA SECCION BRISAS”.
- III. **Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:**
 - “Copia simple del Convenio de Autorización para la Urbanización de un Fraccionamiento Residencial denominado “PRIVADA SECCION BRISAS”, constante de 13 fojas.
 - **Firma de persona física quien recibe el Convenio:** Escritura gráfica o grafo manuscrito que representa el nombre y apellido (s), o título, que una persona escribe de su propia mano, que tiene fines de identificación, jurídicos, representativos y diplomáticos, a través de los cuales es posible identificar o hacer identificable a su titular, constituye un dato personal que debe ser protegido.
 - **Folio y Serie de la Credencial de Elector:** Folio de Credencial de Elector (INE).- Composición alfanumérica compuesta de 18 caracteres, mismos que hacen identificable a una persona física, que se conforma por las primeras letras de los apellidos, año, mes, día, sexo, clave del estado en donde nació su titular, así como una homoclave que distingue

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1097 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

a su titular de cualquier otro homónimo, por lo tanto, se trata de un dato personal que debe ser protegido con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18 fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

Que en su Resolución RRA 1024/16, INAI determinó que la credencial para votar contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, sección, año de registro, año de emisión, fecha de vigencia y los espacios necesarios para marcar el año y elección. En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial para votar referidos por parte del sujeto obligado. Asimismo, de acuerdo con la Resolución 4214/13 el INAI, los únicos datos que deben proporcionarse son: nombre y firma del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral y el folio de la misma.

- **Domicilio de Particular del Administrador:** Que, en las Resoluciones, RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por el INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.
- **Domicilio de particular de Persona Física:** Que, en las Resoluciones, RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por el INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2019 • 2021

DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

- **Nombre de Persona física:** El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo que su protección resulta necesaria.
- **Número de recibo:** Es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder la información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por lo tanto constituye información clasificada.
- **Número de Recibo de Pago:** Es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada.
- **Número de Escritura.-** Si bien estos, u otros datos inherentes al número de registro, del libro y del acta, en su caso, nombres y fecha de nacimiento, estado civil, lugar de nacimiento o de origen y domicilio, que se encuentren en testimonio o atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atienden al principio de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

finalidad, y por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado, de conformidad con los artículos 113, fr. I y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

- **Número, Folio, No. de Volumen, y No. del Predio.**- Si bien estos, u otros datos inherentes, al número de registro, del libro y del acta, en su caso, nombres y fecha de nacimiento, estado civil, lugar de nacimiento o de origen y domicilio, que se encuentren en testimonios o atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias en que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atienden al principio de finalidad, y por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado, de conformidad con los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- **Ubicación del Predio (Domicilio calle, número, colonia).**- Al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma.
- **Medidas y Colindancias.**- Proporcionar las **medidas y colindancias** del predio daría cuenta de las características de un bien inmueble y esto se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que podría dar cuenta de su capacidad económica para adquirir (o rentar) determinados bienes, constituye información relacionada con su personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

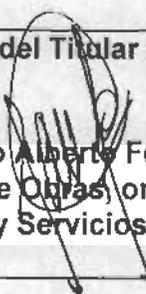
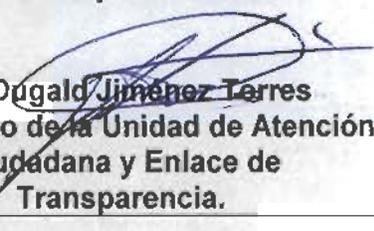
- **Número de operación:** Es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada.

Páginas que la conforman:
13 (anverso)

IV. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

Tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, sí como para la elaboración de Versiones Publicas. Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo, fracción I y II, Quincuagésimo octavo, de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo segundo y sexagésimo tercero y quinto transitorio de los lineamientos citados.

V. Firma del Titular del Área, firma autografiada de quien clasifica:

<p>Firma del Titular del Área</p>  <p>Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar Director de Obras, ordenamiento Territorial y Servicios Municipales</p>	<p>Firma de quien clasifica</p>  <p>Lic. Dugald Jiménez Terres Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Enlace de Transparencia.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

VI. Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:

Acta de Sesión Extraordinaria número **CT/291/2019** de fecha 22 de Noviembre de 2019.